

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 280 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de agosto de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 47/12, y 234/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autárquica dentro del Poder Judicial.

Que la Leyes citadas en el visto atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que por la Resolución AGT N° 47/2012 se puso en funcionamiento la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas (ATPCyF) N° 2, y se requirió a el Consejo de la Magistratura el pertinente llamado a concurso público para su efectiva cobertura.

Que es función de la Asesora General Tutelar adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar y velar por una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que por Resolución AGT N° 234/14 se dispuso la cobertura interina de la vacancia del cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, por la Dra. Durga Marcela Paula ANGULO, por treinta (30) días corridos, hasta el 06 de agosto de 2014.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que en virtud de la propia naturaleza provisoria que ostenta la designación interina, sumado a los razones objetivas y de servicios que encuentran sustento en la ley orgánica, corresponde cubrir el cargo de Asesor Tutelar Interino de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Falta N° 2, a partir del día 7 de agosto de 2014.

Que el artículo 18 inciso c) de la Ley 1903, expresamente faculta a la Asesora General Tutelar disponer la cobertura interina de los cargos de Asesores Tutelares, en caso de licencia, impedimento o vacancia, por funcionarios del poder judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

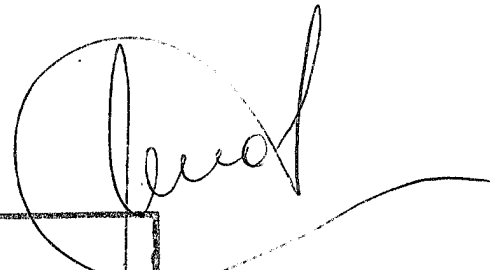
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y modificatorias,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la cobertura interina del cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, por parte de la Dra. Durga Marcela Paula ANGULO, hasta el 18 de agosto de 2014.-

Artículo 2.- Disponer, a partir del 19 de agosto de 2014, la cobertura interina de la vacancia del cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, por la Dra. Milagros Pierri, Legajo 2032, por el término de sesenta (60) días corridos.-

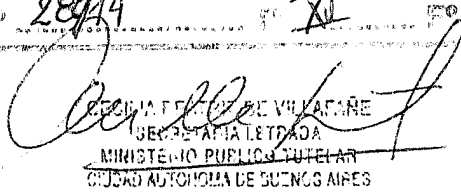
Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese a los interesados, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las comunicaciones fehacientes vía correo electrónico, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.-



**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 28/14 F. XI F. 403 FECHA 06-08-2014

Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



SECRETARÍA LEYDADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES